



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU – CASCAS



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°005-2026-MPGCH-C

Cascas, 14 de enero del 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE GRAN CHIMÚ

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°001-2026, celebrado el día 14 de enero de 2026, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial Gran Chimú, y contando con la presencia de los Señores Regidores Porfirio Eidonaldo Miranda Castillo, Daniela Cristina Alva Narro, Robert Joel Murillo Méndez, Nina Yoselyn Aguilar Florián, Christian Leonel Jave Mendoza, Elio Francisco Alva Pretel, Karla Gisela Diaz Alcántara de Bobadilla; se trató la Solicitud de fecha 10 de octubre de 2025, de la Señora Rocio del Pilar Carril Alva y el Señor Jorge Luis Cabanillas Cedrón, en donde solicitan la aceptación de la donación de predio a favor de la Municipalidad Provincial Gran Chimú, Informe N°1648-2025-GDTEI-MPGCH, de fecha 23 de diciembre de 2025, Informe N°272-2025-MPGCH/BGCC, de fecha 10 de diciembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado reformada mediante Ley N°27680, N°28607, N°30305-Ley de Reforma Constitucional con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 9º numeral 20 y 25 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del concejo municipal aprobar la aceptación de donaciones a favor de la municipalidad, así como la donación o cesión en uso de bienes de su propiedad a terceros, entre otras facultades relacionadas con la administración de su patrimonio;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias en observancia a lo presente en el artículo 39º de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el Artículo 41º de la glosada norma legal lo siguiente: **“Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa voluntad del Organo de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional:”**

Que, mediante **Solicitud** de fecha 10 de octubre de 2025, de la Señora Rocio del Pilar Carril Alva y el Señor Jorge Luis Cabanillas Cedrón, en donde solicitan la aceptación de la donación de predio a favor de la Municipalidad Provincial Gran Chimú;

Que, mediante **Informe N°1648-2025-GDTEI-MPGCH**, de fecha 23 de diciembre de 2025 suscrito por el Jefe de la Unidad de Urbanismo y Catastro acredita que los predios



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU – CASCAS



materia de donación vienen siendo utilizados de manera efectiva, continua y pacífica como vías públicas, contando incluso con infraestructura básica instalada, lo que evidencia su afectación al uso público y la necesidad de regularizar su situación jurídica a favor de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú, asimismo concluye que resulta técnicamente aceptar la donación de los siguientes predios:

-Partida Electrónica N°11595746, con un área de 141.312 m² verificándose en la visita de campo que el predio viene siendo utilizado como bien de dominio público, al formar parte de la calle Félix Díaz (Barrio Solución), contando con redes de agua, desagüe electrificación y pavimento rígido.

-Partida Electrónica N°11595747, con un área de 32.436 m², corroborándose que el predio viene siendo utilizado como vía de acceso a diversas viviendas, con redes de agua, desagüe y electrificación, aunque aún no se encuentra asfaltado.

Señala además que ambos predios vienen siendo utilizados como vías de tránsito vehicular y peatonal, y que los propietarios, actuando de buena fe, desean formalizar el aporte al Estado, evitando futuros procesos de expropiación para la proyección de vías .

Que, mediante **INFORME N°1648-2025-GDTEI-MPGCH**, de fecha 23 de diciembre de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita pronunciamiento legal respecto a la aceptación de la donación de los predios inscritos en las Partidas Electrónicas N°11595746 y N°11595747 a favor de la Municipalidad Provincial Gran Chimú;

Que, mediante **INFORME LEGAL N°003-2026-MPGCH-AJ/YFRL**, de fecha 08 de enero de 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal respecto a la aceptación de donación, manifiesta que en el presente caso, la aceptación de la donación resulta legalmente viable y conveniente, en tanto permitirá consolidar el dominio público municipal sobre vías ya existentes, garantizar su adecuada administración y mantenimiento, y evitar futuros procedimientos de expropiación, los cuales generarían mayores costos económicos y contingencias legales para la Entidad;

Que, de conformidad con el Código Civil y la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la donación constituye un modo válido de adquisición de la propiedad por parte de las entidades públicas, siempre que se encuentre debidamente sustentada en el interés público, formalizada mediante el acto administrativo correspondiente e inscrita en los Registros Públicos,

Asimismo, concluye que la Municipalidad Provincial Gran Chimú, es legalmente competente para aceptar la donación de los predios inscritos en las Partidas Electrónicas N°11595746 y N°11595747, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y recomienda aprobar la aceptación de la donación de los predios inscritos en las partidas electrónicas N°11595746 y N°11595747, mediante Acuerdo Municipal conforme a lo dispuesto en el artículo 9º numeral 25, de la Ley N°27972 y Autorizar al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú, la suscripción de la minuta de donación, escritura pública y cualquier documento administrativo ante las entidades públicas y/o privadas, así como los trámites pertinentes hasta lograr la inscripción registral ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU – CASCAS



Que, estando a las consideraciones antes expuestas, de conformidad al informe técnico por parte de la Unidad de Urbanismo y Catastro y el informe legal por parte de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Pleno del Concejo Municipal luego de haber escuchado, analizado y debatido el presente tema, han indicado que es factible aceptar la donación de los predios inscritos en las partidas electrónicas N°11595746 y N°11595747;

Estando a lo expuesto y en virtud de los lineamientos establecidos y las facultades conferidas por la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°01-2026 de fecha 14 de enero de 2026, adoptó por **VOTO UNANIME** el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la aceptación de la donación de los predios inscritos en las partidas electrónicas N°11595746 y N°11595747 (REMANENTE DE LA UC 09233 Y SERVIDUMBRE DE PASO, ya que en la actualidad forman parte de las vías de extensión urbana del Centro Poblado de Cascas a nombre de los titulares ROCIO PILAR CARRIL ALVA, con DNI N° 27151271 Y JORGE LUIS CABANILLAS CEDRON, con DNI N°27143725.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial Gran Chimú la suscripción de la minuta de donación, escritura pública, y cualquier documento administrativo ante las entidades públicas y/o privadas, así como los trámites pertinentes hasta lograr la inscripción registral ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura en coordinación con la Unidad de Urbanismo y Catastro, realicen todos los trámites administrativos y demás áreas competentes para el cumplimiento del presente acuerdo, asimismo los servicios que se generen por minuta, escritura pública y otras solemnidades de donación serán asumidos por esta Entidad.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el bien aceptado y mediante donación, será incorporado al inventario patrimonial de la Entidad y destinados exclusivamente a sus fines y objetivos, conforme a lo estipulado por la normativa.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución del presente acuerdo a las Unidades Orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines, así como a los administrados Rocio Pilar Carril Alva y Jorge Luis Cabanillas Cedrón. Asimismo, **ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
GRAN CHIMU
DIBER PEREZ RODRIGUEZ
ALCALDE